

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto de la presente convocatoria regular las prescripciones técnicas que han de servir de base para la contratación por parte del Ayuntamiento de Zaragoza de cinco cursos de formación ocupacional, correspondientes a la oferta formativa de la Casa de la Mujer dependiente de Servicios Sociales Especializados..

Estos cursos ocupacionales forman parte del PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 cofinanciado al 50% por el Fondo Social Europeo, con el lema "Construyendo Europa desde Aragón".

SEGUNDA.- CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

Los cursos objeto de adjudicación son los que a continuación se relacionan:

A) Un curso de Auxiliar de cocina profesional. Pinche de cocina.

- Número de alumnas: 15
- Duración: 150 horas
- Horario: En horario de tarde de lunes a jueves.

Obligaciones específicas:

1. Proporcionar los espacios donde se impartirán las clases por la empresa adjudicataria, debiendo reunir los requisitos adecuados para la formación que se va a impartir.
2. El centro adjudicatario deberá estar acreditado para impartir dicha formación.
3. La empresa adjudicataria se compromete a realizar las prácticas correspondientes a los contenidos del curso y a obtener los permisos correspondientes para el desarrollo de dichas prácticas.

B) Dos cursos de Camarera.

- Número de alumnas: 17 por curso
- Duración : 80 horas cada curso
- Horario : Un curso en horario de mañana de lunes a viernes y otro curso en horario de tarde de lunes a viernes.

Obligaciones específicas:

1. Proporcionar los espacios donde se impartirán las clases por la empresa adjudicataria, debiendo reunir los requisitos adecuados para la formación que se va a impartir
2. El centro adjudicatario deberá estar acreditado para impartir dicha formación.
3. La empresa adjudicataria se compromete a realizar las prácticas correspondientes a los contenidos del curso y a obtener los permisos necesarios para el desarrollo de dichas prácticas.

C) Un curso de Vigilanta de Seguridad

- Número de alumnas: 15
- Duración : 200 horas
- Horario : En horario de tarde de lunes a viernes

Obligaciones específicas:

1. Proporcionar los espacios donde se impartirán las clases por la empresa adjudicataria, debiendo reunir los requisitos adecuados para la formación que se va a impartir.
2. El centro adjudicatario deberá estar acreditado para impartir dicha formación.
3. La empresa adjudicataria se compromete a inscribir al alumnado para poder pasar las pruebas exigidas por el Ministerio del Interior.

D) Un curso de Cajera

- Número de alumnas: 17
- Duración : 100 horas
- Horario : En horario de mañana de lunes a viernes

Obligaciones específicas:

1. Proporcionar los espacios donde se impartirán las clases por la empresa adjudicataria, debiendo reunir los requisitos adecuados para la formación que se va a impartir
2. El centro adjudicatario deberá estar acreditado para impartir dicha formación.
3. La empresa adjudicataria se compromete a realizar las prácticas correspondientes a los contenidos del curso en establecimiento abierto al público y a obtener los permisos necesarios para el desarrollo de dichas prácticas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES TÉCNICAS .

La empresa adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las prestaciones que se requieren en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, de forma tal que el servicio que contrata se preste con el nivel y calidad adecuados, en los horarios y funciones que se hacen constar en este documento, asegurando el número suficiente de personas y la infraestructura adecuada para atender las necesidades de la acción formativa adjudicada.

Así mismo, la empresa adjudicataria se compromete a colaborar, junto con la Unidad Mujer, en el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la implementación de los cursos objeto de esta adjudicación.

En cumplimiento con la normativa comunitaria para las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (F.S.E.) 2007-2013, la empresa adjudicataria deberá identificar la cofinanciación por parte del Ayuntamiento de Zaragoza y el F.S.E. en las instalaciones destinadas a prestar el servicio contratado y en todos los soportes documentales que genere el desarrollo del servicio.

La empresa adjudicataria deberá atender los requerimientos que le sean hechos por parte de los diferentes órganos gestores del F.S.E., en cuanto a:

- Realizar un registro contable del gasto que genere el desarrollo del servicio a través de un sistema de contabilidad separada.
- Efectuar la recogida de datos del alumnado, memoria de actuaciones, seguimiento y evaluación, según las directrices establecidas por el F.S.E. y que le serán facilitadas por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Unidad Mujer.
- Presentar cuantos datos e informes sean solicitados por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Unidad Mujer, necesarios para cumplimentar la documentación requerida a este organismo por el F.S.E.
- Atender cualquier solicitud de información y documentación por parte de las entidades que participan en la cofinanciación del servicio con motivo de la realización de verificaciones y auditorías del proyecto contratado.

CUARTA.- PERIODOS Y HORARIOS A CONTRATAR

La prestación del servicio se realizará como se especifica en la cláusula segunda de este pliego. Determinándose por parte de la Unidad Mujer, con antelación suficiente, el calendario y horario establecido para cada uno de los cursos ocupacionales objeto de contratación. Así como los módulos de orientación laboral e igualdad de género que impartirán personal adscrito a la Unidad Mujer en todos los cursos.

QUINTA.- PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá concretar en su oferta los medios personales asignados a la prestación del servicio que se contrata, no pudiendo modificarlos unilateralmente, sin consulta previa y autorización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Así mismo se cubrirá la ausencia de dicho personal, temporal o definitiva, de manera que el servicio sea prestado de forma ininterrumpida proponiendo un/a sustituto/a que deberá reunir todos los requisitos señalados en este pliego y presentar la correspondiente documentación acreditativa.

El personal que desarrolla las tareas objeto de contratación, deberá recibir formación especializada en materia de igualdad, especificando el procedimiento, el tiempo de dedicación y el objeto de la misma. Siendo obligatoria la formación impartida por la Unidad Mujer dirigida a dicho personal.

Por lo que hace a las relaciones laborales, se deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los servicios del contrato y a su ejecución. También se deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

A estos efectos, los/as trabajadores/as no adquirirán vínculo laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes, en su caso, entre contratistas y sus empleados/as.

SEXTA.- MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales e infraestructura necesarios para llevar a cabo aquellas tareas que favorezcan el desarrollo de los cursos ocupacionales objeto del contrato. Asimismo deberá mantener las instalaciones, espacios y equipamientos utilizados en buen estado de funcionamiento, especialmente cuando sean de propiedad municipal.

La empresa adjudicataria facilitará, al alumnado, el material necesario para el seguimiento del curso.

SÉPTIMA.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El control y seguimiento de los cursos objeto de la contratación se atribuyen al Ayuntamiento de Zaragoza, que podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta realización del objeto del presente Pliego de Condiciones.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que le represente en sus relaciones con el Ayuntamiento de Zaragoza, con quien se substanciarán todos los trámites y órdenes de carácter general y específico.

La empresa adjudicataria se atenderá a las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a las instrucciones que dicte este Ayuntamiento, al que le corresponde su titularidad. No podrán ser utilizados, por la empresa adjudicataria con fin distinto al que ha sido requerido, ni hacer uso de los mismos, ni siquiera a efectos estadísticos.

I.C.de Zaragoza, enero de 2012

JEFA DE UNIDAD MUJER



Fdo.: Pilar Maldonado Moya

JEFE DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS



Fdo.: Francisco Rivas Gorostiaga